

3 Oct. / 57

61/13983

2258
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley por medio de la cual se
transfiere la suma de R.D. \$1,638.
824.29 dentro de los Fondos Especia-
les Nacionales. -

6 Papejas



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

6265

Ciudad Trujillo, D. N.

9 - OCT 1957

Señor
Lic. Porfirio Herrera,
Presidente del Senado.
CIUDAD.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo el honor de remitir a usted, el proyecto de ley por medio del cual se dispone una transferencia de fondos por valor de RD\$1,638.824.29, de los Capítulos VI (Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto), VII (Secretaría de Estado de Finanzas), XII (Secretaría de Estado de Justicia), XV (Secretaría de Estado de Industria y Comercio), y XVI (Secretaría de Estado de Fomento).

Muy atentamente le saluda,

Carlos Sánchez i Sánchez,
Presidente de la Cámara de Diputados.

01/13983



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO:- Por la presente Ley se modifican en cuanto sea necesario y exclusivamente para los fines previstos en ella, las siguientes Leyes:

Nos. 345, del 1940; 634 del 1941; 703 del 1942; 520 del 1941; 2512 del 1950; 3320-21 del 1952; 1901 del 1949; 1542 del 1947; 1224 del 1946; y 2873 del 1950:

ARTICULO SEGUNDO:- Como consecuencia de las modificaciones a que se refiere el Artículo anterior se autorizan las siguientes transferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales:

DEL: 3.- (Cap. VI) Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto RD\$ 13,412.60

D-50591 Fondo 1103:

Aplicación de Ingresos derivados de la Ley No. 345'40, contribución adicional a favor del Faro a Colón. (Balance Actual) RD\$ 9,412.60

D-30194 Fondo 1112:

Para repatriación y auxilio de dominicanos según Ley No. 2086'44 (Parte del balance) 4,000.00
13,412.60

4.- (Cap. VII) Secretaría de Estado de Finanzas 1,121,597.06

D-50318 Fondo 1058:

Para pagos eventuales por concepto de préstamos a empleados públicos según Ley No. 703'42 (Parte del balance) 51,222.30

D-10434 Fondo 1113:

Para la impresión de formularios según Ley No. 520'41 (Parte del balance) 50,000.00

D-50302 Fondo 1462:

Para reembolsos por cualquier con-

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



REGISTRADA con el Número 529 del 57 de 2011
en el folio 221 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 2 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales, Ciudad Trujillo, R. D. 27 de 57 1957

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Proy.de ley por el cual se dispone la transferencia por valor de RD\$1,638,824.29, dentro de los Fondos Especiales para atender necesidades de varios Departamentos de la Administración Pública.

PAG. 2

	cepto según Ley No.3849'54 (Parte del balance)	RD\$ 763,861.85
D-50906	Fondo 1481: Para fomento de la economía nacional amortización de títulos de créditos emitidos por el Estado y otras atenciones según Ley No.3221'52 (Parte del balance)	253,931.04
D-50917	Fondo 1420: Atenciones Municipales o Nacionales	<div style="text-align: center;"> <u>2,531.87</u> <u>1,121,597.06</u> </div>
	8.- (Cap.XII) Secretaría de Estado de Justicia	70,485.03
D-50909	Fondo 1410: Contribución al Fondo de Seguro sobre Terrenos Registrados según Ley No.1547 (Parte del balance)	<div style="text-align: center;"> <u>70,485.03</u> </div>
	11.- (Cap.XV) Secretaría de Estado de Industria y Comercio	33,329.60
D-31600	Fondo 1388: Aplicación de ingresos derivados de la Ley No.1224'46 a propaganda y Fomento del Turismo (Parte del balance)	<div style="text-align: center;"> <u>33,329.60</u> </div>
	12.- (Cap.XVI) Secretaría de Estado de Fomento	400,000.00
D-30912	Fondo 1465: Para el sostenimiento y atenciones de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña y otros fines prescritos por la Ley No.2873'51 según disponga el Poder Ejecutivo (Parte del balance)	<div style="text-align: center;"> <u>400,000.00</u> </div>
		RD\$1,638,824.29
AL:	4.- (Cap. VII) Secretaría de Estado de Finanzas	RD\$1,638,824.29
D-32990	Fondo 1376:	



2 =
LEGISLATURA DEL 6/15/2011

REGISTRADA con el Número _____
en el folio 327 del Libro Letra C de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vota-
dos por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Ciudad Trujillo, R. D. de 6/15/2011


Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de ley por el cual se dispone la transferencia por valor de RD\$1,638,824.29 dentro de los Fondos Especiales para atender necesidades de varios Departamentos de la Administración Pública.

PAG. 3

Para atenciones del Plan de Mejoramiento Social y Económico y otros fines de interés Nacional según lo disponga el Poder Ejecutivo.

RD\$1,638,824.29

RD\$1,638,824.29

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; Años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.



Carlos Sánchez i Sánchez.
Presidente.



Pablo Otto Hernández,
Secretario.



Rafael Uribe Montás,
Secretario.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Ayudante de Secretaría

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
3 de octubre de 1957.-

0083

Señor Lic. Carlos Sánchez y Sánchez
Presidente de la Cámara de Diputados
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 6265, de fecha 3 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se transfiere la suma de RD\$1,638.824.29 dentro de los Fondos Especiales Nacionales.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

01/13984

00084

Ciudad Trujillo
Distrito Nacional
3 de octubre de 1957.-

General Héctor B. Trujillo Molina
Presidente de la República
Su Despacho.-

Excelentísimo Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley por medio de la cual se transfiere la suma de RD\$1,638.824.29 dentro de los Fondos Especiales Nacionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera
Presidente del Senado

dd

P/14991



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Por la presente Ley se modifican en cuanto sea necesario y exclusivamente para los fines previstos en ella, las siguientes Leyes:

Nos. 345, del 1940; 634 del 1941; 703 del 1942; 520 del 1941; 2512 del 1950; 3320-21 del 1952; 1901 del 1949; 1542 del 1947; 1224 del 1946; y 2873 del 1950:

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de las modificaciones a que se refiere el Artículo anterior se autorizan las siguientes transferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales:

DEL:	3.- (Cap. VI) Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto:	RD\$ 13,412.60
D-50591	Fondo 1103: Aplicación de ingresos derivados de la Ley No. 345'40, contribución adicional a favor del Faro de Colón. (Balance actual)	RD\$ 9,412.60
D-30194	Fondo 1112: Para repatriación y auxilio de dominicanos según Ley No. 2086'44 (Parte del Balance)	4,000.00 <hr/> 13,412.60
	4.- (Cap. VII) Secretaría de Estado de Finanzas	1,121,597.06
D-50318	Fondo 1058: Para pagos eventuales por concepto de préstamos a empleados públicos según Ley No. 703'42 (Parte del balance)	51,222.30
D-10434	Fondo 1113: Para la impresión de formularios según Ley No. 520'41 (Parte del balance)	50.000.00
D-50302	Fondo 1462: Para reembolsos por cualquier concepto según Ley No. 3849'54 (Parte del balance)	763,861.85

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

BA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO: Por la presente Ley se modifican en sus
partes necesarias y exclusivamente para los fines previstos en ella,
las siguientes leyes:

No. 342 del 1960; 534 del 1961; 703 del 1962; 120 del 1961; 2312
del 1950; 2330-21 del 1952; 1961 del 1960; 1962 del 1967; 1234 del
1966; y 2873 del 1950.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de las modificaciones
a que se refiere el articulo anterior se anulan las siguientes
transferencias dentro de los Fondos Especiales Nacionales:

1.- (Cap. VI) Secretaría de Estado
de Relaciones Exteriores y Culto: RD\$ 13,412.00

Fondo 1103: RD\$ 9,112.00

Asignación de recursos derivada de
la Ley No. 342 del 1960, con destino a
trabaja a favor del Fideicomiso
(Balance actual)

Fondo 1112: RD\$ 1,000.00

Para repatriación y estudio de
dominicanos según Ley No. 2080 del
(Parte del Balance)

RD\$ 1,000.00
RD\$ 13,412.00

2.- (Cap. VII) Secretaría
de Estado de Finanzas

RD\$ 1,121,397.00

ARTICULO TERCERO: Las presentes Leyes, Resoluciones
y Decretos reglados por el Senado
serán promulgados en el día de la fecha.

RD\$ 1,121,397.00

RD\$ 1,000.00

RD\$ 1,121,397.00



Mano de las Oficinas de
Carpentería y Encuadernación
1967

1^a LEGISLATURA Del 1967
REGISTRADA AL No. 37
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos reglados por el Senado
y consta de
Escritas en máquina a razón de dos ejemplares
interlineados

CONGRESO NACIONAL

Ley que transfiere dentro de los Fondos Especiales
 Nacionales la suma de RD\$1,638.824.29

ASUNTO:

D-50906	Fondo 1481:	
	Para fomento de la economía nacional amortización de títulos de créditos emitidos por el Estado y otras atenciones según Ley No. 3221/52 (Parte del balance)	RD\$ 253,931.04
D-50917	Fondo 1420:	
	Atenciones Municipales o Nacionales:	2,581.87
		1,121,597.06
	8.- (Cap. XII) Secretaría de Estado de Justicia.	RD\$ 70,485.03
D-50909	Fondo 1410:	
	Contribución al Fondo de Seguro sobre Terrenos Registrados según Ley No. 1547 (Parte del Balance)	70,485.03
	11.- (Cap. XV) Secretaría de Estado de Industria y Comercio	33,329.60
D-31600	Fondo 1388:	
	Aplicación de ingresos derivados de la Ley No. 1224/46 a propaganda y Fomento del Turismo (Parte del balance)	33,329.60
	12.- (Cap. XVI) Secretaría de Estado de Fomento	400,000.00
D-30912	Fondo 1465:	
	Para el sostenimiento y atenciones de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña y otros fines prescritos por la Ley No. 2873/51 según disponga el Poder Ejecutivo (Parte del balance)	400,000.00
		RD\$ 1,638.824.29
AL:	4.- (Cap. VII) Secretaría de Estado de Finanzas	RD\$ 1,638.824.29
D-32990	Fondo 1376	
	Para atenciones del Plan de Mejoramiento Social y Económico y otros fines de interés	

PAG

ASUNTO:

Ley No. 111 (1957) - Ley de Fomento Industrial y Comercio Exterior
 Ley No. 112 (1957) - Ley de Fomento Industrial y Comercio Exterior
 Ley No. 113 (1957) - Ley de Fomento Industrial y Comercio Exterior
 Ley No. 114 (1957) - Ley de Fomento Industrial y Comercio Exterior
 Ley No. 115 (1957) - Ley de Fomento Industrial y Comercio Exterior
 Ley No. 116 (1957) - Ley de Fomento Industrial y Comercio Exterior
 Ley No. 117 (1957) - Ley de Fomento Industrial y Comercio Exterior
 Ley No. 118 (1957) - Ley de Fomento Industrial y Comercio Exterior
 Ley No. 119 (1957) - Ley de Fomento Industrial y Comercio Exterior
 Ley No. 120 (1957) - Ley de Fomento Industrial y Comercio Exterior

1^a LEGISLATURA Del 10 de 1957
 REGISTRADA AL No. 31
 en el folio del libro letra
 No. de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y escrita de
 en escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Hecha en las Oficinas del Senado
 el día 10 de Mayo de 1957
 [Signature]
 [Circular Seal: REPUBLICA DOMINICANA]

Nacional según lo disponga
el Poder Ejecutivo

RD\$ 1,638.824.29

RD\$ 1,638.824.29

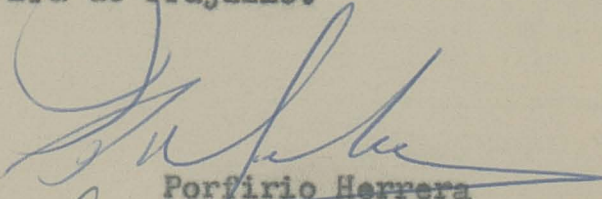
DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.

(fdo.): Carlos Sánchez y Sánchez
Presidente

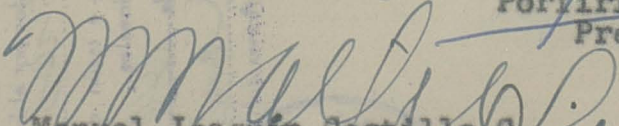
Pablo Otto Hernández
Secretario

Rafael Uribe Montás
Secretario

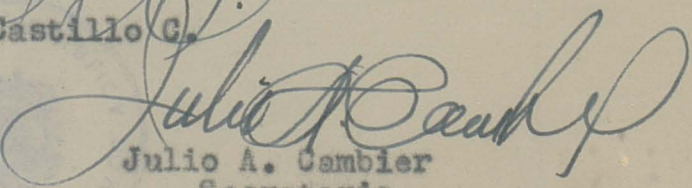
DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y siete; años 114 de la Independencia, 95 de la Restauración y 28 de la Era de Trujillo.



Porfirio Herrera
Presidente



Manuel Joaquín Castillo C.
Secretario



Julio A. Cambier
Secretario

ASUNTO:

PAG. 3

Artículo 1.º de la Ley de

1.º de 1937

1.º de 1937

En la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las tres de la tarde de octubre del año mil novecientos treinta y siete, año III de la Independencia, 37 de la Restauración y III de la Era de Trujillo.

(Fdo.): Rafael Sánchez y Sánchez
Presidente

Rafael Sánchez
Secretario

Rafael Sánchez
Secretario

En la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a las tres de la tarde de octubre del año mil novecientos treinta y siete, año III de la Independencia, 37 de la Restauración y III de la Era de Trujillo.

1.ª LEGISLATURA Oct. de 1937

REGISTRADA AL No. 31

en el folio 1 del libro letra F

No. 15 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 15 folios escritos en máquina a razón de dos especies

interlineales.

Rafael Sánchez
Presidente
14 de las Oficinas del Senado





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 21086

Ciudad Trujillo,
Distrito Nacional
5 de octubre de 1957
ERA DE TRUJILLO

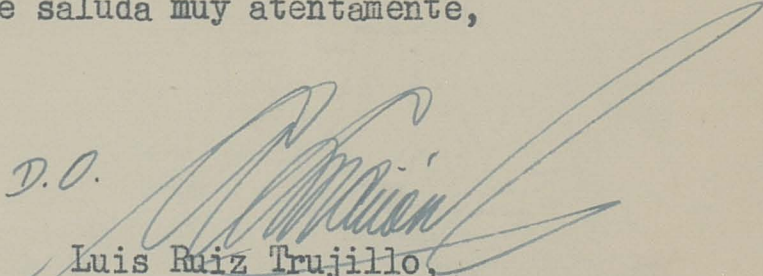
Señor
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Al avisarle recibo de su comunicación No. 84 del 3 del corriente, cúpleme significarle que la Ley en virtud de la cual se transfiere la suma de RD\$1,638,824.29 dentro de los Fondos Especiales Nacionales, ha sido promulgada en fecha 5 de octubre en curso, y registrada bajo el No. 4778.

Le saluda muy atentamente,

D.O.


Luis Ruiz Trujillo,
Secretario de Estado de la Presidencia

lrt
rm/nr

P/1/14992